

DECRETO N° 0821.

LANÚS, 09 de abril de 2024.

VISTO, La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza inserta en Expediente Electrónico N° PO-000008-2024 (H.C.D. D-00048-24); y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de marzo de 2024, inserta en el Expediente Electrónico N° PO-000008-2024 (H.C.D. D-00048-24), por la cual se exime del pago del segundo anticipo del período fiscal 2024 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y de la Contribución por Mantenimiento de la Red Vial a aquellos comercios de venta minorista afectados por la Emergencia Climatológica del día 12 de marzo de 2024 y que hubieran declarado ingresos menores a \$50.000.000 por todo el período fiscal 2023; del pago de la segunda cuota de contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado Municipal (RUC) y del pago de la 3° cuota del Régimen Simplificado Municipal (RUC) a aquellos comercios afectados que realizan venta minorista.

ARTICULO 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.759; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

